

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190032200.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: PILAR ALEJANDRA VIVIEZKA GOYANECHET.

Previo a decretar el secuestro del establecimiento de comercio denominado UFF QUE POLLO Y MAS., debe la parte interesada aportar el certificado de cámara y comercio actualizado del citado establecimiento de comercio, donde se avizore la medida cautelar decretada consistente en embargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 025 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ